

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°11
17/02/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 3452/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que la Asociación Evangélica Asambleas Bíblicas ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas correspondiente al período julio de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Evangélica de Asambleas Bíblicas – CUIT 30-65266247-8, por la suma total de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar el consumo de gas correspondiente al período julio de 2019.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3453/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio con destino a financiar el pago de las facturas por consumo de Gas de los establecimientos educativos:

- Conservatorio de Música "Isaías Orbe"
- E.S.E.A. N° 1 (Polivalente)
- E.E.E. N° 502.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesosdoscientos noventa y cuatro mil doscientos veinte (\$ 52.014,79), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el pago de las facturas por consumo de Gas de los establecimientos educativos, Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3454/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y Jefatura de Gabinete.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe

Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	\$ 22,350.50
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 16,178.11
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	\$ 46,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 114,010.00
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopadoras	110	\$ 42,727.00

	3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	110	\$ 109,238.60
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	\$ 32,680.50
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 383,184.71

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción:	1.1.1.01.03.000.- Secretaría de Gobierno		
Apertura Programática:	32.00.00 - Servicios en Delegación Gardey		
	32.02.00 - Servicios Urbanos		
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 22,350.50
Jurisdicción:	1.1.1.01.11.000.- Jefatura de Gabinete		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.01.00 - Administración y Coordinación		

	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	\$ 46,000.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Jefatura		
	01.05.00 - Coordinación de Gestión y Proyectos		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	\$ 16,178.11
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo turístico		
	16.06.00 - Administración y Coordinación		
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	\$ 6,559.16
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	\$ 25,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	\$ 60,383.52
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	\$ 37,916.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	\$ 13,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	\$ 17,389.92
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	\$ 67,000.00
	3.6.1.0 - Publicidad	110	\$ 4,000.00
	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	110	\$ 67,407.50

		TOTAL DISMINUCIONES:	\$ 383,184.71

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHU (Intendente Municipal)

Decreto N° 3455/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 119°) de la Ley Orgánica Municipal en vigencia, en relación con las cuentas financiadas con recursos afectados.

Considerando

lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y siete centavos (\$ 818.363,77), con fondos efectivamente percibidos en cuentas financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Secretaría de Economía y Administración		
17.0.00.00 - Transferencias corrientes		

17.2.01.32 - Min. de Salud y Des. Social de la Nación Proyecto - Gestión integral de residuos de poda	- 133	\$ 818,363.77
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 818,363.77

Artículo 2°: Ampliase el presupuesto de gastos en vigencia por la suma de ochocientos dieciocho mil trescientos sesenta y tres pesos con setenta y siete centavos (\$ 818.363,77), en consistencia con el detalle que obra seguidamente:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	Objeto del Gasto	F. Fin.	Importe
Jurisdicción	1.1.1.01.02.000.- Secretaría de Desarrollo Social		
Apertura Programática	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	4.3.9.0 - Equipos varios	133	\$ 818,363.77
	TOTAL AMPLIACIONES:		\$ 818,363.77

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2°) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1°) de este decreto se dispone.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3456/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

El requerimiento de transferencia de dominio del excedente fiscal, identificado según nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 48, Fracción II, Parcela 7, de esta ciudad, a favor de Pedro Lorenzo Silvani, D.N.I. N° 05.372.486, en trámite por ante expediente administrativo N° 2019/0857/00.

Considerando

Que la parcela en cuestión constituye un excedente fiscal conforme lo dispuesto por el Art. 11° Inc. 2 del Decreto Ley N° 9533/80, tal lo informado a fs. 11 por la Agrim. Paula Molina, Responsable del Departamento de Catastro, y plano de mensura N° 103-57-73.

Que se encuentra acreditado la condición del interesado como propietario lindero de la superficie considerada excedente fiscal, conforme copia de escritura pública obrante a fs. 6/8.

Que consta en las actuaciones administrativas el cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 13° de la normativa ut supra referenciada.

Que tratándose de un excedente fiscal ubicado en una zona urbana, su dominio puede ser transferido a los propietarios linderos interesados a título gratuito, quedando los gastos y honorarios a cargo de estos últimos, conforme lo estipulado por la norma que reglamenta la materia.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Transfírase el dominio a título gratuito a favor del Sr. Pedro Lorenzo Silvani, D.N.I. N° 05.372.486, del excedente fiscal identificado según nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección D, Chacra 48, Fracción II, Parcela 7, de esta ciudad, a tenor de lo establecido por los Art. 11° Inc. 2 y 13° del Decreto Ley N° 9533/80.

Artículo 2°: Los gastos y honorarios que demande el trámite de escrituración del bien inmueble referido en el artículo precedente correrán exclusivamente a cuenta del beneficiario.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al peticionante. Tomen nota el Departamento de Catastro, la Dirección de Patrimonio y la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente archívese.-

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3457/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

La Licitación Privada N° 57-02-19 "Extracción y construcción de contrapiso exterior con pintura de piso deportivo en E.P. N° 5".

Considerando

Que mediante Decreto 12536/2019 del 06 de agosto de 2019 se procedió al llamado de la presente Licitación, fijándose el Presupuesto Oficial en Pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 1.354.479,16).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a quince (15) proveedores, los cuales, según consta de fojas 42 a 57, fueron debidamente notificados.

Que el 20 de Agosto de 2019 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado cinco (5) de los proveedores invitados.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 57-02-19 "Extracción y construcción de contrapiso exterior con pintura de piso deportivo en E.P. N° 5" al proveedor Miguel Matías Pablo, CUIT:20-26107264-6; por la suma total de Pesos un millón doscientos seis mil (\$ 1.206.000,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse será apropiada a la partida 5.4.6.0 "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3458/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que la Sociedad de Fomento Unión y Progreso ha solicitado un subsidio con destino a financiar gastos de traslado de deportistas y acompañantes a la ciudad de La Rioja, donde se realizará la Competencia Nacional de Patín.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento – Personería Jurídica 1203, por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar gastos de traslado de deportistas y acompañantes a la ciudad de La Rioja,

donde se realizará la Competencia Nacional de Patín.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3459/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

La documentación presentada por la Institución "Biblioteca Popular la Vieja Escuela" y

Considerando

La solicitud de la Comisión Directiva de la Institución "Biblioteca Popular la Vieja Escuela", en referencia a obtener el reconocimiento como Entidad de Bien Público

La participación de la Institución en distintas actividades que promueven acciones de asesoramiento, ayuda legal.

Que las actividades de la Institución son propicias para gestionar, fortalecer programas y procesos de autogestión involucradas en el desarrollo del ser humano.

Que se hace conveniente la realización del presente acto administrativo para facilitar el desarrollo de la Institución

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Institución denominada "Biblioteca Popular la Vieja Escuela", con sede en calle 18 y 13 s/n , de la localidad de Gardey, partido de Tandil

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3460/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra suplentes a la agente María de los Ángeles Pérez -legajo 9961-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Que el presente incremento se realiza con la economía generada por la licencia sin goce de haberes de la agente Delfina Pissani -legajo 8843-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a la agente *María de los Ángeles Pérez -legajo 9961*, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras suplentes, en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 15 de Agosto de 2019 y hasta el 10 de Septiembre del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3461/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra a las agentes Ana Candela Segura -legajo 12554-, y Alfredo Eugenio Retamar -legajo 9921-, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Incrementase a la agente *Ana Candela Segura -legajo 12554*, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, para el dictado de la materia Inglés Teen Elementary en la Escuela Municipal de Idiomas, por renuncia de la agente Raquel Rapisardi -legajo 12230, con retroactividad al 05 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Incrementase al agente *Alfredo Eugenio Retamar -legajo 9921*, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras suplentes, en reemplazo de la Profesora Rocío Abad -legajo 12233, para el dictado de la asignatura Inglés Adultos en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 05 de Agosto de 2019 y hasta la reincorporación de la titular una vez finalizada su licencia por

maternidad.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno–, Programa 35 –Educación–, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa–, del Presupuesto de Gastos vigente (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro Afectación: 17.5.01.53**).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Secretario de Gobierno a/c Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3462/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que por expediente N° 19/5719/00 tramitó el llamado a Licitación Pública N° 25-01-19 para la "Concesión y explotación del Balneario Municipal de Tandil"; y

Considerando

Que el Decreto N° 2633/19 procedió a llamar a Licitación Pública N° 25-01-19.

Que con fecha 13/08/2019 la Comisión de Apertura dispuso la apertura de los sobres 1 y 2 de las ofertas presentadas, acto éste en el que presentó oferta únicamente la empresa Balneario del Sol Tandil S.R.L.

Que la Comisión de Preadjudicación ha manifestado a fs.131 que en lo estructural y funcional la oferta admitida resulta satisfactoria y ajustada a lo requerido.

Que el oferente ha cumplimentado con todos los requisitos formales y sustanciales enunciados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el requerimiento realizado por dicha Comisión a fs. 118/119.

Que ceñidos al análisis económico de la oferta, se señala que la misma respeta el canon básico y mínimo fijado por el Municipio y con fundamento en las obras a realizar y su cuantía económica la Comisión estima pertinente la posibilidad de compensar un año de canon por obras a realizar, las cuales finalizada la concesión pasaran a ser propiedad del Municipio.

Que la Comisión aconseja adjudicar a la empresa mencionada la concesión de referencia.

Que resulta de aplicación las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 9533/80 respecto de las concesiones de uso.

Que en atención a ello, resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 25-01-19 "Concesión y explotación del Balneario Municipal de Tandil" a la empresa Balneario del Sol Tandil S.R.L.

Artículo 2°: Procédase a notificar el presente Decreto al adjudicatario e intimarlo para que en el plazo de 5 (cinco) días desde la notificación constituya la garantía de contrato según lo estipulado en el Art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°: Intímase a la empresa adjudicataria a que, dentro del plazo de doce (12) meses de suscripto el presente, dé cumplimiento con los extremos exigidos por el Art. 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones, bajo apercibimiento de caducidad de la

presente adjudicación y pérdida de la garantía de contrato.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Coordinación.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal". Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, y oportunamente archívese.-

Firma: Dr JUAN MARTIN PISSANI (Subsecretario de Coordinación - Jefatura de Gabinete) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3463/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 65-02-19 "Adquisición de insumos alimenticios para refuerzo del Programa Nutricional Municipal".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 65-02-19 "Adquisición de insumos alimenticios para refuerzo del Programa Nutricional Municipal", con un presupuesto oficial de Pesos dos millones ciento ochenta y siete mil novecientos setenta (\$ 2.187.970,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 20 de septiembre a las 09:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3464/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que el Club de Teatro ha solicitado un subsidio para financiar gastos de instalación eléctrica en la sala donde desarrollará funciones la Institución recreativa cultural.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de Juárez Marcela y Casanova Alejandra Celina S.H. – CUIT: 30-71200753-9, por la suma total de Pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, al Club del Teatro, para financiar la instalación eléctrica en la sala donde desarrollará funciones la Institución recreativa cultural.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al Sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3465/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar la organización de la 4º Edición del Oktoberfest.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – Personería Jurídica 6932, por la suma total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la organización de la 4º Edición del Oktoberfest.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Programa 16 – Transferencias a Particulares y Entidades, Actividad 01 – Transferencias al sector Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Contaduría General y oportunamente archívese

Decreto N° 3466/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

El Exp. 19/3724/00 en referencia al convenio de colaboración suscripto entre el Fondo Nacional de las Artes y los Municipios de Tandil, Necochea, Balcarce, Azul y la Universidad Nacional Del Centro de la Provincia De Buenos Aires, para la creación del Fondo Regional de las Artes de Tandil, Necochea, Balcarce, Azul y la UNICEN.-

Considerando

Que el Convenio tiene por objeto generar las acciones necesarias a efectos de prestar apoyo y asistencia para el lanzamiento, ejecución y desarrollo del programa "BECAS A LA CREACIÓN Y FORMACIÓN - 2019" a cargo de los Municipios y la Universidad.

Que el Fondo Nacional de las Artes asistirá al Municipio de Tandil con el aporte de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), y por su parte el Municipio destinó al programa la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), que se asignaran en SEIS (6) Becas para artistas, escritores, artesanos y agentes culturales, de todas las disciplinas, en dos categorías: Becas Individuales y Becas para Proyectos Grupales por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una.

Que el día 16 de agosto se realizó la plenaria de jurados del Fondo Regional de las Artes de Tandil, Necochea, Balcarce, Azul y la UNICEN responsables de la selección de los proyectos beneficiarios.

Que resulta necesario dar cumplimiento a la "Cláusula Décima" del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°- Otorga las "BECAS A LA CREACIÓN Y FORMACIÓN - 2019" por una suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) cada una, a los siguientes beneficiarios:

- a. Mariela Inés Sotelo - D.N.I. 26.937.857 – Categoría: Beca Creación Grupal – Disciplina: Letras.
- b. Carolina Natalia Giovanini - D.N.I.24.518.347 – Categoría: Beca Creación Individual – Disciplina: Arte y Transformación Social.
- c. José Martín Delgado - D.N.I. 30.954.897 - Categoría: Beca Creación Individual – Disciplina: Audiovisuales.
- d. Ana Clara Stellato - D.N.I.: 35.033.449 - Categoría: Beca Creación Grupal – Disciplina: Artes Plásticas.
- e. Emmanuel Alcalá - D.N.I.: 37.719.394 - Categoría: Beca Creación Grupal – Disciplina: Arte y Transformación Social.
- f. Silvia Gloria Del Rabal - D.N.I.: 18.343.893 - Categoría: Beca Creación Grupal – Disciplina: Música.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.

Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; la Secretaría de Economía y Administración; Contaduría Municipal; y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3467/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 21° de la Ordenanza N° 16.390 en vigencia, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 119° de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121° de la L.O.M. y 75° a 79° concordada con el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

Considerando

lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA:

Artículo 1°: Reformúlese el Cálculo de Recursos vigente conforme al siguiente detalle de incrementos y disminuciones:

RECURSOS		
INCREMENTOS		
Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Sec. de Economía y Administración		
35.0.00.00 - Disminuciones de otros activos financieros		
35.1.02.33 - Tasa - Complementaria de Protección Ciudadana - Ord. 15.211 - Ing. de Ejercicios Anteriores	131	\$ 354,987.13
TOTAL INCREMENTOS:		\$ 354,987.13

RECURSOS		
DISMINUCIONES		

Jurisdiccional / Recurso por rubro	F. Fin.	Importe
Jurisdicción: 1.1.1.01.04.000.- Sec. de Economía y Administración		
35.0.00.00 - Disminuciones de otros activos financieros		
35.1.02.09 - Tasa - Complementaria de Protección Ciudadana - Ord. 15.211 - Ing. Ejercicio	131	\$ 354,987.13
TOTAL DISMINUCIONES:		\$ 354,987.13

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3468/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de Agosto de 2019 en el marco de la Ordenanza N° 13749.

Considerando

Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos diez mil(\$ 10.000,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de Agosto de 2019:

Beneficiario	Documento	Importe

Mansilla Facundo Fabián	34.296.819	\$ 10.000,00
-------------------------	------------	--------------

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3469/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesosveintidós mil seiscientos cincuenta(\$ 22.650,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
Saenz Karen	39.550.818	\$ 11.150,00
AliEileenNahir	37.952.690	\$ 5.500,00
Nochetti Cintia	30.379.153	\$ 6.000,00

Artículo 2°:Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°:El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración,Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3470/2019

Tandil, 11/09/2019

Visto

Que por Acuerdo del 29 de agosto de 2019 el Honorable Tribunal de Cuentas autorizó la creación de una Caja Chica para la Dirección de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social por un importe de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00).

Lo establecido al respecto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y los Decretos N° 1555/2006 y modificatorios.

Considerando

El informe efectuado por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°:Crease los fondos de "caja chica" para la Direccion de Políticas de Genero dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Artículo 2°: Desígnese como responsables del manejo y custodia de los fondos, a quienes se les exigirá constituir la fianza a que se refiere el Artículo 37° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, los siguientes agentes:

Nombre y Apellido	Monto constituido	Nombre "caja chica"
Alejandra Marcieri	\$ 50.000,00	Dción. de Políticas de Género

Artículo 3°:El importe asignado al fondo fijo se podrá utilizar para atender los gastos imprevistos, menores y urgentes.

Artículo 4°: Queda expresamente prohibido abonar los siguientes conceptos:

- Remuneraciones al personal.
- Compras en cuotas de cualquier naturaleza.

Artículo 5°:El monto máximo por cada erogación no podrá superar el treinta por ciento (30 %) del total asignado al fondo fijo.

Artículo 6°:Todo egreso de dinero del fondo fijo debe estar debidamente documentado por comprobante original conforme a normas legales e impositivas.

Artículo 7°:Deberá procederse a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado. El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.

Artículo 8°: Será aplicable el Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorias, en todo lo que no esté expresamente previsto en el presente Decreto.

Artículo 9°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 "Cajas Chicas", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000 Desarrollo Social.

Artículo 10°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 11°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretario de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3471/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

El informe efectuado por la Directora de Cultura en relación con los honorarios que corresponde abonar al Jurado que intervino en la clasificación de los Juegos Bonaerenses 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Guillermo Antonio Rodríguez – CUIT 20-12717068-2 por la suma total de Pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400,00) para financiar los honorarios del jurado que interviene en los Juegos Bonaerenses 2019.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 17 – Cultura, Actividad 05 – Juegos Bonaerenses, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial – Rubro de Afectación 17.5.01.01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3472/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. respecto de los consumos de energía efectuados por distintos clubes durante los meses de Mayo a Julio de 2019.

Considerando

El artículo 10° de la Ordenanza N° 12130.

El informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con treinta y dos centavos (\$ 139.348,32) de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, por consumos de energía efectuados durante los meses de Mayo a Julio de 2019, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12130:

Institución	Pers. Jur.	Mayo	Junio	Julio	Importe
CLUB INDEPENDIENTE DE TANDIL	4062	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB DEFENSORES DE BELGRANO	1592	\$ 3.243,90	\$ 2.789,75	\$ 2.508,49	\$ 8.542,14
SOC. DE FOM. UNIÓN Y PROGRESO y BIB. D. F. SARMIENTO	1203	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB ATLÉTICO GIM. Y ESGRIMA	1870	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
UNCAS RUGBY CLUB	2372	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB LOS 50	3661	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CENTRO NÁUTICO DEL FUERTE	6932	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
LOS CARDOS RUGBY CLUB	1207	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB Y BIBLIOTECA DEFENSA TANDIL	4431	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB DEFENSORES DEL CERRO	29933	\$ 1.292,15	\$ 1.335,41	\$ 2.642,87	\$ 5.270,43
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTAMARINA	17833	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB S. Y D. JORGE NEWBERY	2040	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38

CLUB ATLETICO Y BIBLIOTECA FERROCARRIL SUD	7564	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TALLERES	1888	\$ 2.443,74	\$ 2.308,58	\$ 2.614,87	\$ 7.367,19
TANDIL AUTO CLUB	1156	\$ 3.243,90	\$ 3.243,90	\$ 3.359,58	\$ 9.847,38
TOTAL					\$ 139.348,32

Artículo 2°: Las entidades beneficiarias de los subsidios dispuestos en el artículo precedente deberán presentar en la Contaduría General, previo al pago y en caso de corresponder, la rendición de cuentas del pago inmediato anterior, en cumplimiento del artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3473/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

Que la Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 solicita un subsidio para financiar la compra de pintura para reacondicionar los juegos del patio de la Institución.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor Adrián Oscar López Medina – CUIT 23-17062347-9, por la suma de Pesos siete mil trescientos veintisiete con once centavos (\$ 7.327,11), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar la compra de pintura para reacondicionar los juegos del patio del Jardín de Infantes N° 901.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35–

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3474/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición e instalación de equipo en Enviñ Las Tunitas.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Comunicación S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800,00), para financiar la reposición e instalación de equipo en Enviñ Las Tunitas.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 02 – Modernización del Estado, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3475/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición y reemplazo de router y equipos en establecimientos educativos:

- J.I. N° 909
- C.E.F. N° 162
- S.A.D.
- E.P. N° 31

- E.S. N° 10

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Communication S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos quince mil (\$ 15.000,00), para financiar la reposición de equipo en los establecimientos educativos que se detalla a continuación:

• Jardín de Infantes N° 909	\$ 1.800,00
• C.E.F. N° 162	\$ 1.800,00
• Secretaría de Asuntos Docentes	\$ 3.800,00
• Escuela Primaria N° 31	\$ 3.800,00
• Escuela Secundaria N° 10	\$ 3.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGHY (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHY (Intendente Municipal)

Decreto N° 3476/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

Que por el presente se tramita financiar la reposición de equipo en el establecimiento educativo E.S. N° 13 y el abono mensual por el período abril a diciembre de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Ruralink Communication S.A. – CUIT 30-71006771-2 por la suma total de Pesos doce mil setecientos diez (\$ 12.710,00), para financiar la reposición de equipo y el abono mensual por el período abril a diciembre de 2019 en la Escuela Secundaria N° 13:

• Reposición equipo	\$ 4.700,00
• Abono mensual \$ 890,00 abril a diciembre de 2019	\$ <u>8.010,00</u>

Total

\$ 12.710,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 2.9.6.0 "Repuestos y Accesorios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3477/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

Que la Liga Tandilense de Futbol solicita un subsidio para financiar el traslado y estadía de las selecciones Sub 15 y Femenina para participar en los torneos que organiza el Consejo Federal del Fútbol Argentino, durante el período agosto a diciembre de 2019.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Liga Tandilense de Futbol por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar traslado y estadía de las selecciones Sub 15 y Femenina para participar en los torneos que organiza el Consejo Federal del Fútbol Argentino, durante el período agosto a diciembre de 2019.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3478/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

La renuncia a cinco horas cátedra provisionales presentada por la agente de la Dirección de Cultura, Miriam Inés Petersen –legajo 9579-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Cultura *Miriam Inés Petersen –legajo 9579-*, en el ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Banda Juvenil Municipal, a partir del 10 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Decreto N° 3479/2019

Tandil, 12/09/2019

Visto

La renuncia a veintidós horas cátedra provisionales presentada por la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Subsecretaría de Cultura y Educación *Laura Marcela Ravioli –legajo 9827-*, en el ejercicio de veintidós (22) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Banda Municipal, a partir del 09 de Septiembre de 2019.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Gobierno.

-

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud de designación como reemplazante de la Sra. Natalia Lorena Ramil- legajo 12547, efectuada por la Directora de Educacion.

Considerando

Que la presente solicitud de designación se realiza en carácter de reemplazante, hasta tanto perdure la licencia por enfermedad de la empleada Monica Roxana Monfort -legajo 12547-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a la Sra. **Natalia Lorena Ramil -Leg. 12547**, en carácter de reemplazante, en la Secretaría de Gobierno - Dirección de Educacion, como docente en el Jardín Maternal "Perez Esquivel", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales, con retroactividad al 16 de Julio de 2019, y hasta el 19 de julio.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Programa 35 - Educacion, Actividad 05 -Jardines Maternales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Subsecretario de Gobierno, a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno- Dirección de Educacion-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

Firma: Dr. MIGUEL LUNGI (H) (Subsecretario de Gobierno a/s Secretaria de Gobierno) - **Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI** (Intendente Municipal)

Visto

La solicitud de Asistencia No Reintegrable presentada por el Sr. Luis Alejandro Maciel - DNI 29.315.110

Considerando

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que se ha procedido al aumento en el importe originalmente consignado debido al incremento en los precios de los bienes originalmente consignados, afectando para ello recursos del Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL) reglamentado por la Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo N° 1 del Decreto N° 2872/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dieciséis mil (\$16.000,00) a favor del proveedor Máquinas Agrícolas Clanard S.R.L. - CUIT 30-71537657-8, en concepto de asignación a Luis Alejandro Maciel- DNI 29.315.110, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 07 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3731/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La solicitud presentada por Leonardo Gabriel Rotondo- DNI 26114637

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económico Local (FEL).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contador General.

Que se ha modificado el monto total y a distribuirse a cada proveedor consignado en la nota original de solicitud, debido al aumento en los precios originalmente cotizados.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el art. N° 1 del Decreto N° 3347/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos veintinueve mil novecientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$29972.32) a favor de los proveedores que a continuación se detallan, en concepto de asignación a Leonardo Gabriel Rotondo- DNI 26114637, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA):

TASSARA MARCELO PABLO CUIT 20-20044093-6 \$ 12702.00

FIPH S.A. CUIT 30-71143289-9 \$ 17270.32

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. - Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 - Coordinación de la

Producción y el Empleo, Actividad 07 – Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.) del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3732/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando

La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPALDE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos cuatro millones (\$4.000.000,00), en concepto contribución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09 – Servicio de la deuda, Programa 91 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal \$ 3.401.900,06
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01 \$ 551.653,08
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02 \$ 46.446,86

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3733/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Que el día 12 de octubre del corriente año se desarrollará la Sexta Edición de la Peña Folklórica "Perfume de Carnaval", en instalaciones del Club Defensa; y

Considerando

Que dicha peña se realiza con el esfuerzo de un pequeño grupo de personas, con el objetivo de multiplicar la cultura y principalmente el folklore.

Que en esta edición contarán con la participación con grupos de música y cuerpos de bailes de nuestra ciudad y la región.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárese de INTERÉS MUNICIPAL la *Sexta Edición de la Peña Folklórica "Perfume de Carnaval"*, que se realizará el día 12 de Octubre del corriente año en instalaciones del Club Defensa, con motivo de su Segundo Aniversario.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.

Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, y oportunamente archívese.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3734/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La Jornada de concientización para la detección temprana del cáncer de mama, que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2019 en el Hospital "Ramón Santamarina", organizada por los Servicios de Onco-hematología y Cirugía General – Unidad de Mama.

Considerando

Que en dicha jornada se realizarán distintas actividades tendientes a difundir y generar conciencia en relación con la temática.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de interés municipal la Jornada de concientización para la detección temprana del cáncer de mama, que se llevará a cabo el 18 de octubre de 2019 en el Hospital "Ramón Santamarina", organizada por los Servicios de Onco-hematología y Cirugía General – Unidad de Mama.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, área de Comunicación, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3735/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La necesidad de cubrir las tareas en el sector de farmacia del Hospital "Enrique Rodríguez Larreta" en razón de la renuncia a la realización de las mismas presentada por la agente María Paula Rodríguez – Legajo 10.316.

Considerando

Que el Director del Hospital ha solicitado la designación del agente Matías Sebastián García – Legajo 10.412 para cumplir dichas tareas, dejando en consecuencia sin efecto su designación interina como Enfermero Jefe.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del 2 de octubre de 2019 la designación del agente Matías Sebastián García – Legajo 10.412, como Enfermero Jefe del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, retornando a su cargo reservado de categoría 12 – 48 horas semanales.

Artículo 2°: Establécese a partir del 2 de octubre de 2019 una bonificación del treinta por ciento (30%) del sueldo básico del agente Matías Sebastián García, por la realización de tareas relacionadas con el sector de farmacia del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.8 – Bonificación, 1.1.7.1 – Por Presentismo, y 1.4.0.0 – Asignaciones Familiares, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3736/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La necesidad de cubrir el cargo vacante de Enfermero Jefe del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” en razón de la renuncia presentada por el agente Héctor Ariel Guillermo – Legajo 10.163.

Considerando

Que en consecuencia el Director del Hospital ha solicitado la designación del agente Víctor Oscar González – Legajo 10.218 para cubrir el mismo hasta la realización del concurso correspondiente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designase a partir del 2 de octubre de 2019 al agente Víctor Oscar González – Legajo 10.218, como Enfermero Jefe del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, con carácter interino hasta la realización del concurso correspondiente, categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por jefatura del veinte por ciento (20%) de su básico, reteniendo su cargo de planta permanente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 20.00.00 – Hospital “Enrique Rodríguez Larreta” de Vela, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.9 – Personal de Enfermería, 1.1.3.1 – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 – Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 – Bonificación por Jefatura, 1.1.5.7 – Bonificación Especial, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital “Enrique Rodríguez Larreta”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. GASTON MORANDO (Presidente del S.I.S.P. Ente Descentralizado) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3737/2019

Visto

Que la Sra. Patricia Araceli Latú-D.N.I.23.916.845, en su carácter de titular del automotor dominio EPL587, con domicilio en calle Chubut N° 2429 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para transportar a su hijo con discapacidad.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EPL 587 propiedad de la Sra. Patricia Araceli Latú-D.N.I. 23.916.845, a partir del 09 de agosto de 2018 hasta el 09 de agosto de 2028, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponible o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3738/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Lo dispuesto por los artículos 6°, 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto N° 418/2008.

Considerando

Que por las actuaciones de referencia se ha comprobado la inexistencia de la actividad económica del local sito en ROSER 1788, cuyo supuesto titular era GARCÍA SILVIA ROSANA.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**DECRETA**

Artículo 1°: Anúlase de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87° y 90° inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	GARCÍA SILVIA ROSANA
-----------------	----------------------

Domicilio Comercial:	ROSER 1788
CUIT	27-18343752-1
Rubro:	924130 - Servicios prestados por profesionales y técnicos, para la realización de prácticas deportivas

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, Unidad de Habilitaciones, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3739/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Que el Sr. Gastón Adrián García – D.N.I. 26.631.160, en su carácter de titular del automotor dominio HGB499, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 278 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando

Que el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa N° 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55° de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio HGB499 propiedad del Sr. Gastó Adrián García – D.N.I. 26.631.160, a partir del 25 de septiembre de 2019 hasta el 06 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243° inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2°: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110° del Código Fiscal vigente.

Artículo 3°: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34° inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3740/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

El Programa "Operadores de Calle suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15449.

Considerando

Que debe remunerarse la tarea según lo dispuesto en la cláusula segunda de los contratos suscriptos, en el marco del Programa referido.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría d Economía y Administración por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de Possak, Pablo – DNI 31.014.614 por la suma total de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) en el marco del Programa “Operadores de Calle suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 15449.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00) cada una de ellas, por el período julio a diciembre de 2019.

Artículo 3°: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. “Servicios técnicos y profesionales – Otros”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 35.1.03.06.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3741/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 68-02-19 “Extensión de la red de gas natural en zonas varias VII – Barrio Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 68-02-19 “Extensión de la red de gas natural en zonas varias VII – Barrio Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil” con un presupuesto oficial de Pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y cinco (\$ 1.694.795,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de octubre de 2019 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3742/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 35-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias – Gardey 2019".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 35-01-19 "Extensión de la red de gas natural en zonas varias – Gardey 2019", con un presupuesto oficial de Pesos tres millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos sesenta y dos(\$ 3.616.462,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 24 de octubre de 2019 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil (\$ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 21 de octubre de 2019 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3743/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

Lo solicitado por el Sr. Director de Protección Ciudadana, respecto a la reubicación del agente Jorge Daniel Iob -legajo 9719-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Reubicase interinamente al agente *Jorge Daniel Iob -legajo 9719-* como supervisor, en la categoría 14, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1° de Julio de 2019 y hasta tanto se designe por concurso quien ocupa dicha vacante..

Artículo 2°.- El egreso respectivo imputese a la partida 1.1.1.4 "Personal Técnico", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 34 – Protección Ciudadana- Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3744/2019

Tandil, 01/10/2019

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de horas cátedras suplentes a la Srta. Sandra Inés Kostyak -legajo 8904-, efectuada por

la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Designese a la Señorita **Sandra Inés Kostyak -legajo 8904-**, en el ejercicio de quince (15) horas cátedras suplentes, en reemplazo de la Profesora Rosa Noemí Montes –legajo 5529- quien se encuentra con licencia por ART, como Asesora de Vestuario en la Escuela Municipal de Danzas, con retroactividad al 02 de Septiembre de 2019, y mientras perdure la licencia de la titular.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3846/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

La necesidad de contratar dos agrimensores para realizar tareas profesionales ante funcionarios de ARBA y Registro de la Propiedad.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor de los profesionales:

PROFESIONAL	C.U.I.T	IMPORTE
DI BATTISTA VICTORIA RENATA	27-30881082-3	\$ 75.257,50
JUAN PEDRO SEGADE	20-29019762-8	\$ 75.257,50

En concepto de honorarios y gastos para lograr la Regularización Dominial de 500 parcelas que posteriormente se unificarán y darán origen a 72 nuevas parcelas de la nueva subdivisión de la zona industrial de Tandil.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos Profesional – Otros", dentro de la

clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3847/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

La necesidad de contratar dos agrimensores para realizar tareas profesionales en el Parque Industrial de Tandil (PIT).

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría general a extender Orden de Pago a favor de los profesionales:

PROFESIONAL	C.U.I.T	IMPORTE
DI BATTISTA VICTORIA RENATA	27-30881082-3	\$ 35.200,00
LULUAGA NICOLAS	20-34496169-8	\$ 35.200,00

En concepto de honorarios y gastos por las tareas de elaboración de Planos de Mensura y División en 3 parcelas en el predio Mensura y División X –C Fr VII Parc 1C

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos Profesional – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. RAUL MOYANO (Secretario de Desarrollo Económico Local) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3848/2019

Tandil, 09/10/2019

Visto

El acuerdo arribado en fecha 25/09/2019 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, mediante el cual se convino el otorgamiento de una "bonificación extraordinaria".

Considerando

Que resulta necesario establecer los parámetros para el otorgamiento del mismo.

Que se han expedido la Secretaría de Economía y Administración y la Dirección de Recursos Humanos.

Que resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la planta de trabajadores municipales activos de la Municipalidad de Tandil y del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, por única vez y de manera excepcional, una bonificación especial no remunerativa no bonificable en la suma fija de pesos tres mil (\$ 3.000,00) pagaderos entre las fechas 15 y 18 de octubre del corriente año.

Artículo 2°: La bonificación otorgada en el artículo precedente, expresamente excluye a: Intendente; Secretarios; Subsecretarios; Directores; Delegados; Coordinadores; Concejales; Cargos de ley (art. 8 CCT n° 9/19); agentes comprendidos en el CCT n° 945/08; agentes pertenecientes al régimen de la Ley 14.126; agentes acogidos a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial", remítase copia al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil. Tomen nota Jefatura de Gabinete de Secretarios, Sistema Integrado de Salud Pública, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma: Ing. OSCAR TERUGGI (Secretario de Gobierno) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3849/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan ala Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil ciento nueve (\$54.109,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

■ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	\$	20.243,00
■ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	\$	17.583,00
■ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	\$	16.283,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración

Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3850/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Santo Domingo de Guzmán – CUIT 30-70742776-7, por la suma de Pesos sesenta mil trescientos treinta y uno (\$60.331,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

▪ Moyano Guillermo Marcelo – DNI 23.450.416	\$ 25.783,00
▪ Carrizo Alejandrina – DNI 4.169.167	\$ 16.283,00
▪ Rodríguez Víctor Hugo – DNI 5.377.790	\$ 18.265,00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3851/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén- CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos noventa y dos mil doscientos sesenta y dos (\$ 92.262,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

Giulotti Eugenia	DNI 21.448.931	\$ 16.752,00
Muñoz Soledad	Sonia DNI 28.298.014	\$ 19.452,00
Molinari Maris	Stella DNI 18.354.553	\$ 19.554,00
Raineri Beatriz	Laura DNI 14.342.109	\$ 16.252,00
Vecino Benedicta	Silvia DNI 16.924.884	\$ 20.252,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNghi (Intendente Municipal)

Decreto N° 3852/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos treinta y siete mil seiscientos noventa y seis (\$ 37.696,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a Septiembre de 2019:

- | | |
|---|-------------|
| ▪ María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 | \$11.632,00 |
| ▪ Mirta Raquel Carabajal – DNI 11.717.519 | \$14.932,00 |

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI (Secretaria de Desarrollo Social) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3853/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Los autos caratulados "PAREDES, VERÓNICA SALOMÉ C/MARCIERI, JUAN GASTÓN S/ALIMENTOS" (Expte. N° 39.714), en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 20/10/2015 la Municipalidad de Tandil fue condenada a abonar la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$33.057,14) en concepto de cuotas alimentarias y asignaciones familiares no percibidas por la actora.

Que en fecha 29 de agosto de 2019 se tuvo por aprobada la liquidación del monto de sentencia actualizada.

Que el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tandil resolvió en dicha fecha intimar al pago a la Municipalidad de Tandil a la suma de pesos sesenta y siete mil ciento veintiséis con sesenta y un centavos (\$67.126,61).

Que dicha suma tiene que ser depositada dentro del plazo de cinco días de notificada.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 61/100 (\$67.126,61) para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nro. 6302-027-517.967/2 CBU 01403396 27630251796725 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal 6032, en autos "PAREDES, VERÓNICA SALOMÉ C/MARCIERI, JUAN GASTÓN S/ALIMENTOS" (Expte. N° 39.714), en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Dr. ANDRES CURCIO (Secretaria de Legal y Técnica) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI (Intendente Municipal)

Decreto N° 3854/2019

Tandil, 10/10/2019

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 30-01-19 "Ampliación, refacción y restauración del Teatro

Cervantes”.

Considerando

Que mediante Decreto N° 2889 del 7 Agosto de 2019 se realizó el llamado a la presente Licitación.

Que ha tomado intervención el Director de Obras Públicas y el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas sugiriendo dejar sin efecto el presente llamado.

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Que se hace necesario el presente decreto para declarar sin efecto el presente proceso licitatorio.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 30-01-19 “Ampliación, refacción y restauración del Teatro Cervantes”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma: Lic. DANIEL BINANDO (Secretario de Economía y Administración) - Dr. MIGUEL ANGEL LUNGI (Intendente Municipal)